



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 085 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **09 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2372 de fecha 30 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor **HUACCACHI MOLINA EDGAR**, e Informe N° 038-2018- MPH-URRHH-RPR, en cinco folios (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 038-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **HUACCACHI MOLINA EDGAR**, quien laboro como Sereno en la Sub Gerencia de Serenazgo, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 572-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 02/03/2017 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 9 meses con 29 días con 6 días de falta (13/08/2017 01 día, 07/09/2017 01 día , 01 y 02/11/2017 02 días, 16/01/2017 01 día y 26/012/2017 01 día), así mismo habiéndosele cancelado por el mes total de diciembre 2017, se le efectuara el descuento de 01 día de falta del día 26/12/2017 consistente en el importe de S/.43.33.

Que, habiéndosele pagado por el mes completo del mes de diciembre 2017, el responsable de escalafón informa que no asistió a sus labores el día 26/12/2017, por las razones expuestas se procedió con el descuento de la siguiente manera: compensación vacacional S/. 1,058.05 menos descuento de 01 día equivalente a S/. 43.33 igual S/.1,014.72 soles.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 1,106.04 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.1,014.72 soles y RPS S/. 91.32 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas:

VACAC.	Periodo		Meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	02/03/2017	31/12/2017	09.29	299	06	0	293	1,300.00	3.61	1,058.05
Total por pagar										1,058.05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del ex servidor **HUACCACHI MOLINA EDGAR**, por la suma de **UN MIL CIENTO SEIS CON 04/100 (S/.1,106.04) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/.1,014.72 Soles, y R.S.P. S/.91.32 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Serenazgo **Actividad:** 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana **Función:** 05 Orden Publico y Seguridad, **División Funcional:** 014 Orden Interno, **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y Comunal, **Sec. Funcional:** 004.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilber Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 12 FEB. 2018
 Oficio Circ. N° 447-2018-OTD-SE-MPH.
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RT-085-2018-MPH/er.HH de fecha: 09 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Atentamente.
 FECHA: 14 FEB. 2018
 REG. N° Folio:
 Firma: